

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/001678).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materias de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO: el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales con el siguiente literal:

“INFORME PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

Esta Delegación de Juventud e Infancia, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada para el ejercicio 2026 informa de la necesidad de la firma de un convenio entre esta entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, y de la asignación de una subvención directa con arreglo a los siguientes criterios:

PRIMERO

El convenio propuesto corresponde a la competencia en materia de juventud, por lo que de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía-Presidentencia 2025/4756, corresponde el impulso de este expediente a Don Javier González Castro como Concejal de Juventud e Infancia.

SEGUNDO

La Junta de Gobierno Local tiene competencia para decidir sobre el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Fecha	03/06/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Página	1/17



previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal, por lo que es el órgano competente para aprobar este expediente.

TERCERO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene como uno de sus objetivos básicos, la promoción y el fomento del asociacionismo juvenil, y de las condiciones que posibiliten la participación de los jóvenes en la vida cultural, económica y social.

CUARTO

El Consejo de la Juventud de Fuenlabrada viene desarrollando proyectos y actividades dirigidas al fomento del asociacionismo juvenil, abriendo los cauces de participación necesarios para que la juventud desarrolle las inquietudes que siente y, como Consejo de la Juventud, convertirse en órgano de convergencia del movimiento juvenil, actuando de interlocutor entre los jóvenes y la Administración Pública.

El CJF presenta un proyecto de formación, asesoramiento y dinamización dirigido a la población juvenil del municipio, apoyando a la Concejalía en la protección y promoción del colectivo.

QUINTO

El Consejo de la Juventud de Fuenlabrada es una asociación de asociaciones que surge en el año 1.992 con el fin de transformar la sociedad hacia una postura más igualitaria y representativa, inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 142.

Actualmente, está formado por 18 entidades juveniles, que persiguen fomentar los valores de tolerancia, respeto y solidaridad.

SEXTO

La distribución de los gastos subvencionables será la siguiente:

GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN SOLICITADA
FORMACIÓN	4.300,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Fecha	03/06/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Página	2/17



ACTIVIDADES	19.500,00 €
GESTIÓN	22.200,00 €
INVERSION	4.000,00 €
TOTAL	50.000,00 €

Nº ACT	ACTIVIDAD	CONCEPTO DE GASTO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	Aquí no hay quien conviva	Alimentación y bebida	400,00 €	-	400,00 €
		Gasolina			
		Material			
2	Concurso de DJS	Distinción	600,00 €	-	600,00 €
3	Tallereando con el CJF	Materiales	1.300,00 €	-	1.300,00 €
		Ágape			
4	Festival de la fantasía	Material	750,00 €	-	750,00 €
		Alimentación y bebida			
5	MAUF joven	Material	500,00 €	-	500,00 €
6	Consejeros por el mundo	Transporte	5.500,00 €	-	5.500,00 €
		Dietas			
		Alojamiento			
7	Nocturnizada	Apoyo a evento	2.500,00 €	-	2.500,00 €
8	Gala asociativa CJF	Ágape	3.000,00 €	-	3.000,00 €
		Reconocimientos			
		Espectáculo			
9	Incidencia juvenil	Material	300,00 €	-	300,00 €
10	Apoyo a asociaciones	Material	3.000,00 €	-	3.000,00 €
11	Merchandising	Material	900,00 €	-	900,00 €
12	Album de cromos para entidades del CJF	Material	750,00 €	-	750,00 €
13	Curso de monitores y monitoras de ocio y tiempo libre	Escuela de ocio y tiempo libre	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
		Material			
14	Cursillos con el consejo	Material	1.000,00 €	-	1.000,00 €
		Docentes			
15	Si nos formamos, avanzamos.	Material	300,00 €	-	300,00 €
		Sello de la entidad			
16	Gestión y mantenimiento	Gestoría	22.200,00 €	-	22.200,00 €
		Imagen y publicidad			
		Línea móvil			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Fecha	03/06/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Página	3/17



		Seguro RC			
TOTALES			49.000,00 €	3.000,00 €	46.000,00 €
17	Inversión	Vinilos y rótulo	4.000,00 €	-	4.000,00 €
		Cubos de reciclaje			
		Material para la sede			
TOTALES			4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €

SEPTIMO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone incluye los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.** El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada durante el ejercicio 2026.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.** A la vista de los documentos emitidos, resulta haber consignación presupuestaria suficiente en el ejercicio 2026 para aprobar la celebración de este Convenio, por importe de 50.000,00 € (cincuenta mil euros) con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

CONCEPTO	IMPORTE	Nº RC	PARTIDA PRESUPUESTARIA
TRANSF.AL CONSEJO DE LA JUVENTUD	46.000,00 €	2026.2.0014890.000	2026-4071-334-48011
SUBV. CONSEJO JUVENT. DE FUENLABRADA	4.000,00 €	2026.2.0014889.000	2026-4071-334-78011
TOTAL	50.000,00 €		

- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.** Esta subvención será compatible con otras percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Fecha	03/06/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Página	4/17



caso, deberán aportar los beneficiarios. El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al plan de trabajo con carácter anterior a la justificación.

Respecto al establecimiento de las garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no se haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La cuenta justificativa del ejercicio 2025 ha sido aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2026, punto 26.

5. **Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.** El plazo para justificar el cumplimiento de la finalidad del Convenio y la aplicación de los fondos percibidos será antes del 14 de febrero de 2027 a través de la documentación reflejada en el artículo 16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

6. **El Consejo de la Juventud de Fuenlabrada no es deudor por resolución de procedimiento de reintegro.**

La cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2025 se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2026, punto 26.

OCTAVO

Para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés social para la correcta realización del plan de trabajo, reuniones con entidades y colaboración con la concejalía, podrá autorizar al CJF el uso del siguiente espacio:

- Centro Municipal Enredados – calle de la Iglesia 5.
Referencia catastral 2896201VK3529N0001EI.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Fecha	03/06/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Página	5/17



El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios será el establecido por la concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

Será de obligado cumplimiento:

- *Apertura, por parte de los/as miembros/as del secretariado del CJF, del espacio a jóvenes y público joven de Fuenlabrada.*
- *El horario de apertura será:*
 - *Miércoles: de 10:00 a 13:00 horas*
 - *Martes, miércoles y jueves: de 17:00 a 20:00 horas*

Cualquier modificación de este horario deberá ser consensuada previamente por ambas partes.

El Consejo de la Juventud de Fuenlabrada se compromete a conservar y mantener en buen estado la primera planta del edificio, correspondiéndole su limpieza, conservación ordinaria y mantenimiento, así como a no realizar obras, modificaciones o alteraciones en las instalaciones sin la previa autorización expresa del Ayuntamiento. Por su parte, la Concejalía de Juventud e Infancia asumirá la limpieza de la planta baja.

La autorización de uso concedida tendrá carácter no exclusivo, reservándose el Ayuntamiento la facultad de utilizar la planta baja cuando así lo requieran necesidades municipales, organizativas o de interés público, previa comunicación al Consejo de la Juventud con la antelación suficiente, siempre que ello sea posible.

En el expediente consta ficha de detalle del inmueble citado, emitido por el departamento de Patrimonio, en el que se informa que su naturaleza jurídica es de Dominio Público / Servicio Público, con nº de inventario 000396 y referencia catastral 2896201VK3529N0001EI.

El plazo para las autorizaciones de uso, por aplicación supletoria de lo dispuesto en el artículo 90 de la LPA, podría ser como máximo de cuatro años, prorrogables de forma expresa por otros cuatros años. En cualquier caso, estas autorizaciones se otorgan en precario y son revocables en cualquier momento y sin derecho a indemnización.

SE INFORMA

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la adopción de los siguientes acuerdos:

- *Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada para el desarrollo del plan de trabajo presentado para el ejercicio 2026.*
- *Facultar al Alcalde para su firma.*
- *Aprobar en virtud de este convenio, una subvención al Consejo de la Juventud con CIF G80263486 de 50.000,00 € (cincuenta mil euros) con cargo a las aplicaciones*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Fecha	03/06/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Página	6/17





presupuestarias 2026-4071-334-48011 por importe de 46.000,00€ y 2026-4071-334-78011, por importe de 4.000,00 €.

- Aprobar la autorización de uso del espacio habilitado para el Consejo de la Juventud en el centro municipal Enredados, de acuerdo con los términos establecidos en el Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.”

Solicito a la Junta de Gobierno local, apruebe los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada, para el año 2026, según el siguiente texto:

“CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA

Reunidos en Fuenlabrada a la fecha de firma

De una parte, Don Javier Ayala Ortega, mayor de edad, con D.N.I. ***5448**, en calidad de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid).

De otra parte, Doña Ainhoa Vivar Borja, mayor de edad, con D.N.I. ***7596**, en calidad de Presidenta del Consejo de la Juventud de Fuenlabrada con CIF G80263486 (en adelante CJF).

Reconociéndose mutuamente las partes dicha representación.

EXPONEN

Primero.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar convenios de colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

El art 25.1. l) de Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local establece la competencia del municipio en:

- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Fecha	03/06/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Página	7/17



Que el CJF tiene entre sus objetivos el fomento del asociacionismo juvenil, abriendo los cauces de participación necesarios para que la juventud desarrolle las inquietudes que siente y, como Consejo de la Juventud, convertirse en un punto de convergencia del movimiento juvenil, y como tal, actúe de interlocutor entre la juventud y la administración.

Segundo.

Que la participación es la principal fuente de sensibilización social y herramienta de mejora democrática, articulándose ésta a través de las entidades y asociaciones.

Tercero.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la concejalía de Juventud e Infancia, tiene como uno de sus objetivos básicos la promoción y el fomento del asociacionismo juvenil, autónomo y plural, y de las condiciones que posibiliten la participación de la juventud en la vida cultural, económica y social.

Cuarto.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene interés en contribuir a la realización de actividades encaminadas al cumplimiento del objetivo descrito.

Quinto.

Que las líneas de actuación serán las siguientes:

- *Gasto corriente: proyectos y/o actividades dentro de su ámbito de aplicación que den continuidad a las líneas de actuación del plan de subvenciones municipal.*
- *Inversiones: tales como equipamiento técnico u otros elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de sus instalaciones y el desarrollo de sus actividades.*

Para ello, las actividades que realizará el CJF y la distribución de los gastos objeto del presente convenio son las siguientes:

GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN SOLICITADA
FORMACIÓN	4.300,00 €
ACTIVIDADES	19.500,00 €
GESTIÓN	22.200,00 €
INVERSION	4.000,00 €
TOTAL	50.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Fecha	03/06/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Página	8/17



Nº ACT	ACTIVIDAD	CONCEPTO DE GASTO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	Aquí no hay quien conviva	Alimentación y bebida	400,00 €	-	400,00 €
		Gasolina			
		Material			
2	Concurso de DJS	Distinción	600,00 €	-	600,00 €
3	Tallereando con el CJF	Materiales	1.300,00 €	-	1.300,00 €
		Ágape			
4	Festival de la fantasía	Material	750,00 €	-	750,00 €
		Alimentación y bebida			
5	MAUF joven	Material	500,00 €	-	500,00 €
6	Consejeros por el mundo	Transporte	5.500,00 €	-	5.500,00 €
		Dietas			
		Alojamiento			
7	Nocturnizada	Apoyo a evento	2.500,00 €	-	2.500,00 €
8	Gala asociativa CJF	Ágape	3.000,00 €	-	3.000,00 €
		Reconocimientos			
		Espectáculo			
9	Incidencia juvenil	Material	300,00 €	-	300,00 €
10	Apoyo a asociaciones	Material	3.000,00 €	-	3.000,00 €
11	Merchandising	Material	900,00 €	-	900,00 €
12	Álbum de cromos para entidades del CJF	Material	750,00 €	-	750,00 €
13	Curso de monitores y monitoras de ocio y tiempo libre	Escuela de ocio y tiempo libre	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
		Material			
14	Cursillos con el consejo	Material	1.000,00 €	-	1.000,00 €
		Docentes			
15	Si nos formamos, avanzamos.	Material	300,00 €	-	300,00 €
		Sello de la entidad			
16	Gestión y mantenimiento	Gestoría	22.200,00 €	-	22.200,00 €
		Imagen y publicidad			
		Línea móvil			
		Seguro RC			
TOTALES			49.000,00 €	3.000,00 €	46.000,00 €
17	Inversión	Vinilos y rótulo	4.000,00 €	-	4.000,00 €
		Cubos de reciclaje			
		Material para la sede			
TOTALES			4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Fecha	03/06/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Página	9/17





Sexto.

Que según señala la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) en su artículo 22.2, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Igualmente, en el artículo 28 de la citada Ley se establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

En el presente convenio se incluye la subvención prevista en el vigente presupuesto, dentro del crédito consignado en capítulo 4 – Transferencias corrientes – con el siguiente literal: TRANSFERENCIA AL CONSEJO DE LA JUVENTUD, que tiene como fin la realización de las actividades de acuerdo con lo estipulado en el expositivo quinto y en capítulo 7 – Transferencias de capital – con el siguiente literal: SUBV. CONSEJO JUVENT. DE FUENLABRADA, que tiene como fin la financiación de inversiones destinadas a la mejora, renovación o adquisición de bienes inventariables, infraestructuras o equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del Consejo de la Juventud, así como aquellas que contribuyan al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de sus fines estatutarios.

Ambas subvenciones, tanto la corriente como la de capital, se otorgarán conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones, debiendo el Consejo de la Juventud justificar adecuadamente la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de la documentación correspondiente, en los plazos y condiciones establecidos en este convenio y en las bases reguladoras aplicables.

Igualmente se incluyen en el presente convenio las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Por todo ello, las partes antes citadas acuerdan formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, en los términos y con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer los cauces para la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud durante el año 2026.

Segunda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Fecha	03/06/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Página	10/17



El CJF es un órgano autónomo, a través del cual la voz de la juventud de Fuenlabrada se hará sentir en la vida política, social y cultural de la ciudad, especialmente en aquellas cuestiones que les afecten de manera directa, ayudando así al vital desarrollo de la juventud y su incorporación a la vida ciudadana. Para ello ambas partes se comprometen a tener reuniones periódicas para abordar las cuestiones que afecten a la juventud del municipio sin menoscabo de la comunicación habitual que mantengan.

Tercera. Obligaciones CJF

El CJF adquiere las siguientes obligaciones:

- 1. Mantener informado al Ayuntamiento, a través de la concejalía de Juventud e Infancia, del desarrollo del movimiento juvenil en nuestra ciudad.*
- 2. Dar su parecer en todas las cuestiones referentes al movimiento juvenil que le consulte el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- 3. Invitar al Concejal/a Delegado/a en materia de Juventud e Infancia, o persona en quien delegue, para temas que se traten en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias.*
- 4. Hacer constar en todas las actividades objeto de este convenio la colaboración expresa del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la concejalía de Juventud e Infancia. Esta mención se hará en todos los materiales que se editen (incluyendo el logo, símbolo del Ayuntamiento de Fuenlabrada); así como en las intervenciones públicas de los/as miembros del Consejo.*

Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada adquiere las siguientes obligaciones:

- 1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada considera al CJF como un interlocutor válido para los temas juveniles de la ciudad.*
- 2. El Ayuntamiento de Fuenlabrada invitará a participar al CJF en la elaboración y valoración de su programa referente a la juventud.*
- 3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada consultará al CJF lo referente a las subvenciones a entidades juveniles.*
- 4. El Ayuntamiento de Fuenlabrada facilitará al Consejo de la Juventud, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de sus actividades, dentro de las cuales se encuentra el desarrollo administrativo y técnico del mismo.*

Quinta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Fecha	03/06/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Página	11/17



Para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés social para la correcta realización del plan de trabajo, reuniones con entidades y colaboración con la concejalía, podrá autorizar al CJF el uso del siguiente espacio:

- Centro Municipal Enredados – calle de la Iglesia 5.
Referencia catastral 2896201VK3529N0001EI.

El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios será el establecido por la concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

Será de obligado cumplimiento:

- Apertura, por parte de los/as miembros/as del secretariado del CJF, del espacio a jóvenes y público joven de Fuenlabrada.
- El horario de apertura será:
 - Miércoles: de 10:00 a 13:00 horas
 - Martes, miércoles y jueves: de 17:00 a 20:00 horas

Cualquier modificación de este horario deberá ser consensuada previamente por ambas partes.

El Consejo de la Juventud de Fuenlabrada se compromete a conservar y mantener en buen estado la primera planta del edificio, correspondiéndole su limpieza, conservación ordinaria y mantenimiento, así como a no realizar obras, modificaciones o alteraciones en las instalaciones sin la previa autorización expresa del Ayuntamiento. Por su parte, la Concejalía de Juventud e Infancia asumirá la limpieza de la planta baja.

La autorización de uso concedida tendrá carácter no exclusivo, reservándose el Ayuntamiento la facultad de utilizar la planta baja cuando así lo requieran necesidades municipales, organizativas o de interés público, previa comunicación al Consejo de la Juventud con la antelación suficiente, siempre que ello sea posible.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tendrá la prerrogativa de recuperación de oficio de las instalaciones objeto de autorización de uso de acuerdo con el artículo 44.1.c) del reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 82 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Sexta.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete al pago de una subvención por un importe de 50.000,00 € (cincuenta mil euros) para el buen desarrollo de las actividades objeto de este convenio con cargo a las siguientes partidas de la concejalía de Juventud

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Fecha	03/06/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Página	12/17





e Infancia 2026-4071-334-48011, por importe de 46.000,00 euros y 2026-4071-334-78011, por importe de 4.000,00 euros.

Esta subvención será compatible con otras percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.

Se podrán compensar los gastos del programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando:

- a) *Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados*
- b) *Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido.*

Los gastos subvencionables son los detallados a continuación:

FORMACIÓN

- *Curso de monitor/a de ocio y tiempo libre*
- *Cursillos con el consejo*
- *Si nos formamos, avanzamos*

ACTIVIDADES

- *Aquí no hay quien conviva*
- *Tallereando con el Consejo*
- *Consejeros por el mundo*
- *Nocturnizada*
- *Festival de Fantasía*
- *Gala Asociativa*
- *Incidencia Juvenil*
- *MAUF*
- *Concurso DJ'S*
- *Álbum de cromos*
- *Apoyo a entidades*
- *Merchandising*

GESTION

- *Gestión y mantenimiento*
- *Línea Móvil*
- *Seguro de Responsabilidad Civil*
- *Imagen y Publicidad*

INVERSIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Fecha	03/06/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Página	13/17



- Vinilos y rótulo para el nuevo espacio
- Cubos de reciclaje
- Material para la sede

La forma de pago de esta subvención se realizará a la firma del presente convenio.

En el apartado de formación, se permite subcontratar con empresas del sector el 100% del gasto.

Séptima.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos mediante este convenio, el Consejo de la Juventud deberá proceder al reintegro correspondiente con el interés de demora establecido en el art 38.2 de la Ley general de Subvenciones.

Octava.

Para las actividades propuestas en el Plan de Trabajo del CJF, la concejalía de Juventud e Infancia acordará con el CJF vías de colaboración en función de las necesidades de la misma. Esta colaboración podrá ser tanto en recursos humanos como técnicos, siendo la concejalía la que decidirá sobre la disposición de estos recursos de acuerdo con sus necesidades. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete, a través de la concejalía de Juventud e Infancia, a colaborar con el CJF, en la medida de sus posibilidades, en la difusión de sus acciones y actividades.

Novena.

Dada la naturaleza del CJF, ésta se encuentra exonerada de prestar garantía de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42.2.d del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Décima. Justificación.

El CJF se compromete a justificar antes del 14 de febrero de 2027, mediante la presentación de la cuenta justificativa (art.72 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), en los términos establecidos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Esta cuenta justificativa constará de:

- Informe de memoria de las actividades realizadas.
- Certificado de ingresos generados en el desarrollo del programa.
- Certificado de otras subvenciones recibidas para el desarrollo del programa.
- Relación clasificada de los gastos originados en el desarrollo del programa, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Fecha	03/06/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Página	14/17



referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Estas facturas o documentos serán estampillados por la Concejalía de Juventud e Infancia, indicando el importe aplicable a la subvención, devolviéndoselo a la asociación para la posterior incorporación a la cuenta justificativa de sus fotocopias compulsadas.

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

- Declaración de material inventariable (Anexo 10)
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses.
- Declaración IVA (Anexo 3)
- En su caso, liquidación individual de gastos de desplazamiento en vehículo particular.

Decimoprimera. Comisión de Seguimiento.

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este convenio, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria, integrada por cuatro miembros, de la que formarán parte, por el Consejo de la Juventud, el Presidente o persona en quien delegue, y el/la Tesorero/a, y por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el/la Concejal/a Delegado/a en materia de Juventud e Infancia y el/la Técnico Medio de Gestión o el/la Administrativo/a de la Concejalía de Juventud e Infancia.

Decimosegunda. Plazo de vigencia.

La duración del convenio se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026 y la actividad subvencionada comprende el ejercicio 2026.

Decimotercera. Causas de extinción

Serán causa de extinción del presente Convenio:

El incumplimiento de su objeto.

- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación de este. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.

Decimocuarta. Protección de datos de carácter personal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Fecha	03/06/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Página	15/17



Información a las partes: Las partes quedan informadas de que los datos personales recogidos en este convenio u obtenidos de las partes como consecuencia del establecimiento de esta relación, se incluirá en un fichero automatizado del que cada parte será responsable con la finalidad del mantenimiento de la relación de este convenio. Los/as titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación en la dirección de las partes indicadas al comienzo del presente convenio.

Decimoquinta. Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.”

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio.

TERCERO: Aprobar la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por un importe total de **50.000,00€**, a favor de la Entidad Consejo de la Juventud, con CIF G80263486, correspondiente al Convenio del Consejo de la Juventud, para el año 2026, distribuido de la siguiente manera:


CONCEPTO	IMPORTE	Nº RC	PARTIDA PRESUPUESTARIA
TRANSF.AL CONSEJO DE LA JUVENTUD	46.000,00 €	2026.2.0014890.000	2026-4071-334-48011
SUBV. CONSEJO JUVENT. DE FUENLABRADA	4.000,00 €	2026.2.0014889.000	2026-4071-334-78011
TOTAL	50.000,00 €		

CUARTO: Aprobar la autorización de uso del espacio habilitado para el Consejo de la Juventud en el centro municipal Enredados (Bolsa de la Vivienda), de acuerdo con los términos establecidos en el Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.

QUINTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de los dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA Y EN AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL EJERCICIO 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Fecha	03/06/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Página	16/17



OBJETO: establecer los cauces para la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CJF durante el año 2026

PLAZO: vigencia hasta 31/12/2026

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: 50.000,00 € (cincuenta mil euros).”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la asesoría jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Fecha	03/06/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIFMH25CP3YLYS5ZQAOU	Página	17/17

